



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019 -2020-MDI



Independencia,

14 ENE. 2020

VISTO, el Informe Legal N° 712-2019-MDI-GAJ/ELCS, de fecha 27 de diciembre de 2019, sobre Opinión Legal de Cumplimiento de Sentencia Judicial seguidamente para la emisión de Acto Resolutivo de Incorporación Laboral de Trabajador Obrero, remitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 155-2019-MDI-PPM, de fecha 02/ABRIL/2019, el Procurador Público Municipal de esta entidad, solicita al Sub Gerente de Recursos Humanos el cumplimiento de la Resolución N° 03 de fecha 17/DIC/2018, CONFIRMADA con la Sentencia de Vista – Resolución N° 07 de fecha 17/ENER/2019, expedida por la Sala Laboral de Sala Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ancash, donde declarando FUNDADA en en parte la demanda interpuesta por SANCHEZ MEJIA VIRGINIA GRACIANA contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, sobre desnaturalización de contratos verbales, reconocimiento de vínculo laboral dentro de los alcances del régimen laboral de la actividad privada, incorporación a planilla de remuneraciones, inscripción en ESSALUD, inscripción de pago de aportes previsionales de la ONP; **DECLARA DESNATURALIZADOS LOS CONTRATOS VERBALES** celebrados; reconociendo a la demandante bajo el régimen laboral de la actividad privada, con los beneficios económicos legales que surgen de dicho régimen; Se reconozca el vínculo laboral de la demandante bajo el régimen laboral de la actividad privada del 01 de agosto del 2018 en adelante; se ordena a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA proceda con el registro de la demandante en las planillas de pago de trabajadores y cumplir con la entrega de boletas de pago, consignando en ambas como fecha de ingreso el 01 de agosto de 2018; se ORDENA que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA proceda a la inscripción e al pago de las aportaciones previsionales al Sistema Nacional de Pensiones de la demandante conforme a lo señalado en la presente sentencia. Se deja a salvo el derecho de la demandante respecto a la regularización a la regularización de aportes desde su fecha de ingreso para que lo haga valer como corresponda; se ORDENA que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA PROCEDA a la inscripción al Régimen Contributivo de Seguridad Social en ESSALUD y cumpla con el pago de las aportaciones de la demanda (Fojas 09);

Que, con Informe N° 956-2019-MDI-GAyF/SGRH/SG, de fecha 11 de noviembre de 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para atender lo ordenado por el Órgano Judicial – Primer Juzgado de Trabajo de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; por lo que con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000026, el Sub Gerente de Presupuesto y Planificación, emite disponibilidad presupuestal;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019 -2020-MDI

Que, con fecha 04 de noviembre de 2019, se elabora el acta de incorporación definitiva a la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz – Ancash, por el cual se dispone la INCORPORACION DEFINITIVA de la señora SANCHEZ MEJIA DE NATIVIDAD VIRGINIA GRACIANA, como trabajadora de la entidad desde el 04 de noviembre de 2019 y de conformidad con lo ordenado en la Resolución N° 03 recaída en el expediente N° 01925-2018-0-0201-JR-LA-01, de fecha 17 de diciembre de 2018, la misma que ha sido declarada ejecutoriada, mediante Resolución N° 01 de fecha 19 de marzo de 2019, expedida por el Primer Juzgado de Trabajo de Huaraz;

Que, por lo dispuesto por el Primer Juzgado de Trabajo de Huaraz, mediante Resolución N° 03 de fecha 17 de diciembre de 2018 y a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N° 1019-2019-MDI-GAyF/SGRH/SG, de fecha 12 de diciembre del 2019, debe cumplirse lo ordenado en atención a lo prescrito en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS; referente al Carácter Vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la Administración de justicia; establece que: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanados de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala”; asimismo, SERVIR señala: “En ese sentido, corresponderá a la entidad dar cumplimiento estricto al mandato judicial en mención, evitando cualquier retraso en su ejecución y sin hacer calificaciones alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas (...)”; del mismo modo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley del Proceso de la Ley de Proceso Contencioso Administrativo – D.S. N° 013-2008-JUS, en su artículo 44° establece la especificidad del mandato judicial el que prescribe “sin perjuicio de lo establecido en el artículo 122° del Código Procesal Civil, la sentencia que declara fundada la demanda deberá establecer el tipo de obligación a cargo del demandado, el titular de la obligación, el funcionario a cargo de cumplirla y el plazo para su ejecución”;

Que, de igual manera el artículo 46° del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, en su numeral 46.1) prescribe que: “Conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 46.1) prescribe que: “Conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del Artículo 139° de la Constitución Política del Perú y el artículo 4° de la Ley orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública, sin que estos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa, estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial”;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019 -2020-MDI

Que, estando a lo expuesto precedentemente y a lo dicho conforme mandato judicial legal contenido en la Constitución Política del Perú, así como en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y atendiendo la orden del Primer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancash, contenida en la resolución N° 03 de fecha 17 de diciembre de 2018, en el cual se desprende que el proceso judicial ha concluido, y su estado procesal es de ejecución previsto en el artículo 715° del Código Procesal Civil; por lo tanto, estando al mandato emanado por el juzgado antes mencionado, corresponde disponer su ejecución a través de una resolución dictada por la máxima autoridad administrativa de esta comuna requerido por el fuero judicial, teniendo en cuenta los criterios establecidos por el Primer Juzgado de Trabajo de Ancash, de la Corte Superior de Justicia de Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 712-2018-MDI/GAJ/ELCS, de fecha 27 DIC. 2019, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal sobre la incorporación laboral al Régimen del D. Leg. N° 728, de la servidora SANCHEZ MEJIA DE NATIVIDAD VIRGINIA GRACIANA, el mismo que guarda concordancia con los extremos de la presente resolución administrativa;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el vínculo laboral de la señora SANCHEZ MEJIA VIRGINIA GRACIANA, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 sujeto al régimen de la Actividad Privada en la Municipalidad Distrital de Independencia, de conformidad con lo ordenado en la Resolución N° 03, de fecha 17 de Diciembre de 2018, en los extremos contenidos en la parte resolutive (Sentencia), y la Resolución N° 07, de fecha 17 de enero de 2019 (Sentencia de Vista), recaída en el Expediente Judicial N° 01925-2018-0.0102-JR-LA-01, emitida por el Primer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER el registro en la Planilla de Trabajadores y la entrega de sus boletas de pago desde el 01 de agosto de 2018 en adelante, a la señora SANCHEZ MEJIA VIRGINIA GRACIANA, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 sujeto al Régimen de la Actividad Privada en la Municipalidad Distrital de Independencia, de conformidad con lo Ordenado en la Resolución N° 03, de fecha 17 de Diciembre de 2018, en los extremos contenidos en la parte resolutive (Sentencia), y la Resolución N° 07, de fecha 17 de enero de 2019 (Sentencia de Vista), recaída en el Expediente Judicial N° 01925-2018-0.0102-JR-LA-01, emitida por el Primer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019 -2020-MDI

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se cumpla con la inscripción a la regularización del pago de las aportaciones previsionales al Sistema Nacional de Pensiones de la señora SANCHEZ MEJIA VIRGINIA GRACIANA; asimismo, se proceda a la inscripción al Régimen Contributivo de Seguridad Social en Salud – ESSALUD y se cumpla con el pago de aportaciones de la Señora SANCHEZ MEJIA VIRGINIA GRACIANA; finalmente, que se disponga con pagar los beneficios sociales, de conformidad con lo ordenado en la Resolución N° 03, de fecha 17 de Diciembre de 2018, en los extremos contenidos en la parte resolutive (Sentencia de Primera Instancia Confirmada), y la Resolución N° 07, de fecha 17 de enero de 2019 (Sentencia de Vista), recaída en el Expediente Judicial N° 01925-2018-0.0102-JR-LA-01, emitida por el Primer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, remita copia de la presente Resolución de Alcaldía, al señor Juez del Primer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancash, Expediente Judicial N° 01925-2018-0.0102-JR-LA-01, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
[Signature]
Pidencio Sánchez Caururo
ALCALDE

